



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-MDSR

Santa Rosa, 06 de mayo del 2024

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO el Memorandum N° 588-2024-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 122-2024-GAJ/MDSR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Informe N° 090-2024-GPP/MDSR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Modificación Presupuestaria para aprobar la desagregación de recursos, en el marco del Decreto Supremo N° 77-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45°, Modificación presupuestaria, señala que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el indicado Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; "las *Transferencias de Partidas que constituyen* traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos los que son aprobados mediante Ley";

Que, el numeral 20.1 del Artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda"; asimismo, en el numeral 20.2 se señala que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 008-2024, señala que, para efectos de lo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal desarrolla una metodología en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales;

Que, a su vez, los numerales 2.3 y 2.4 del artículo 2° del citado Decreto de Urgencia, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral 2.1, antes mencionado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 077-2024-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el importe de S/ 382,858,00 (Trescientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA EGRESOS (En Soles)

Pliego	:	Municipalidad Distrital de Santa Rosa
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos.
Producto/Proyecto	:	3999999 Sin Producto
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro de Financiamiento	:	00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	:	5 Gasto Corriente
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS/. 382,858.00

Que, de conformidad a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 090-2024-GPP/MDSR, el gasto de la transferencia de partidas debe orientarse a lo que se indica en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°70-2024-EF, según la referencia en el artículo 3 del presente decreto;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 122-2024-GAJ/MDSR, y lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°066-2024-EF al presupuesto institucional de la entidad, por el importe de S/ 382,858,00 (Trescientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), comprendido en el anexo I del citado Decreto, con cargo a la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remitirán a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quien corresponda, y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

.....

Dr. CARLOS ANTONIO CUADROS MARQUEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

.....

MANUEL EULOGIO GUILLERMO MENA
ALCALDE (e)